



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346 -2015-MPMC-J/Alc.

Juanjuí, 31 de agosto de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTOS; el Memorando N° 406-2015-MPMC-J-Alc. de la fecha, remitido por el Despacho de Alcaldía al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para la elaboración de la resolución de aprobación de expediente de contratación, el Informe N° 052-2015-JGC-SGL-MPMC-J de fecha 28 de agosto de 2015 suscrito por el Subgerente de Logística (e) Sr. Juan S. Guerrero Cruz, el Informe N° 545-2015-GIAT/MPMC del 17 de agosto de 2015 suscrito por el Gerente (e) de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Ing. Hermogenes Rupay Solorzano, el Informe N° 058-2015-LFC-MPMC/GPP (e) del 12 de agosto de 2015 suscrito por la CPC Lucila Fernández Cachique, Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, la Nota de Coordinación N° 860-2015-MPMC-ADM/J del 28 de agosto de 2015 suscrito por el Lic. Adm. Segundo Hipólito Saldaña Pérez, Gerente de Administración y Finanzas y el proveído de Gerencia Municipal del 28 de agosto de 2015 autorizando la elaboración del acto resolutivo correspondiente, además;

Y, CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que toda entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, así mismo se establece también que el órgano encargado de contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Que, mediante el documento del visto de la presente, se adjunta el expediente de Contratación para llevar a cabo la contratación de los Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto, denominado: "Mejoramiento de 2.5 km. de trocha carrozable desde el Km 17 de la FBT al Caserío Nueva Vida, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", por un valor referencial de S/. 61, 360.00 (Sesenta y un Mil Trescientos Sesenta y 00/100 nuevos soles);

Que, se aprecia del expediente sub examine que se ha determinado los términos de referencia del presente proceso de selección, asimismo cuenta con certificación presupuestal y su fuente de financiamiento realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación aprobado, el cual incluirá entre otros documentos, la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, por otro lado, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Ahora bien, que habiéndose reunido la información requerida, corresponde con la presente se proceda a la aprobación del expediente de contratación de servicios de consultoría para la Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto, denominado: "Mejoramiento de 2.5 km. de trocha carrozable desde el Km 17 de la FBT al Caserío Nueva Vida, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", por un valor referencial de S/. 61, 360.00 (Sesenta y un Mil Trescientos Sesenta y 00/100 nuevos soles);

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D.S N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

por el Art. 20.6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras GIAT, Subgerencia OPI, Subgerencia de Logística, y, Alcaldía; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto, denominado: "Mejoramiento de 2.5 km. de trocha carrozable desde el Km 17 de la FBT al Caserío Nueva Vida, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", por un valor referencial de S/. 61, 360.00 (Sesenta y un Mil Trescientos Sesenta y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a Gerencia Municipal y Comité Especial, responsable del proceso de selección, mencionado en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Subgerencia de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité Especial, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR A CONOCER, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras - GIAT, Subgerencia - OPI, y demás unidades administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para su conocimiento y eficacia del presente acto administrativo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
José Héctor Silva
ALCALDE